



ORDEN CIRCULAR OC 2/2019 SOBRE INSTRUCCIONES INTERNAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, NO REGLAMENTARIOS NI SOMETIDOS A PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL

La Orden Circular 258/75 N.T. Definición de los documentos de la normativa técnica de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, establecía un total de doce tipos de documentos para los que efectuaba una definición. Algunos de esos términos han sufrido una evolución conceptual, han pasado a regularse por textos de mayor jerarquía normativa o han dejado de utilizarse tal y como se definieron en su día, mientras que otros quizá no requieran una definición específica por tratarse de vocablos de uso común; finalmente, algunos mantienen su vigencia conceptual.

El tiempo transcurrido desde la emisión de dicha Orden, los cambios de toda índole acaecidos en esta Dirección General y el simple discurrir de su acervo normativo hacen conveniente una actualización de la Orden de 1975, que se refiera a textos y documentos no reglamentarios ni sujetos a publicidad en boletín oficial.

En consecuencia y a la vista de la práctica acuñada en los últimos años, pueden definirse una serie de tipos de documentos que conviene acotar y matizar. A este respecto, esta Orden Circular está orientada a la forma que debe adoptar la emisión de instrucciones internas o recomendaciones eminentemente técnicas sin perjuicio del resto de resoluciones, órdenes e instrucciones ante supuestos concretos y dirigidas a particulares, que en el ámbito de sus potestades públicas o contractuales emite la Dirección General de Carreteras.

Para cada uno de los tipos de documento que se describen se establecen sus ámbitos objetivo y subjetivo, así como quién es competente para su emisión. Asimismo, se establecen criterios adicionales sobre su designación y numeración que han ido variando a lo largo del tiempo, lo que ha inducido una mayor dificultad en la ordenación de un cuerpo documental, ya de por sí bastante vasto y variopinto.

Por último, no todos los textos o documentos técnicos que emanan de esta Dirección General requieren una jerarquización, lo que puede ser el caso de determinados manuales, guías, etc. los cuáles no constituyen el objeto de esta Orden Circular.



Las instrucciones internas y documentos técnicos de la Dirección General de Carreteras, de rango no reglamentario ni sometidos a publicación en boletín oficial, son las que se indican a continuación.

NOTA TÉCNICA (NT)

Ámbito objetivo	Cuestiones de carácter eminentemente técnico, emitidas en forma de recomendaciones, sugerencias, criterios, estados del arte, conclusiones de informes o dictámenes técnicos, etc.
Ámbito subjetivo	Una o varias Subdirecciones Generales y las Demarcaciones de Carreteras
Persona competente para su emisión	Cuando afecta a una sola Subdirección General: Subdirector General que proceda Cuando afecta a más de una Subdirección General, o en el ámbito de las competencias propias: Director Técnico

NOTA DE SERVICIO (NS)

Ámbito objetivo	Instrucciones internas, bien técnicas o de otra índole
Ámbito subjetivo	Una sola Subdirección General y las Demarcaciones de Carreteras
Persona competente para su emisión	Subdirector General que proceda

ORDEN CIRCULAR (OC)

Ámbito objetivo	Instrucciones internas, bien técnicas o de otra índole
Ámbito subjetivo	Más de una Subdirección General y las Demarcaciones de Carreteras
Persona competente para su emisión	Director General de Carreteras



TRAMITACIÓN

Con carácter previo a su numeración y aprobación, los documentos se enviarán a la Dirección Técnica para asegurar la homogeneidad y coherencia de su planteamiento y redacción con el corpus normativo que proceda.

La Dirección Técnica procederá a establecer la designación de los documentos atendiendo a los criterios siguientes:

- Abreviatura del tipo de documento, NT, NS, OC
- Numeración correlativa con origen dentro de cada año, por tipo de documento
- Año con cuatro dígitos

La coordinación, archivo y custodia de los tres tipos de documentos corresponderá a la Dirección Técnica.

DISPOSICION DEROGATORIA Y ENTRADA EN VIGOR

Se deroga la *Orden Circular 258/75 N.T. Definición de los documentos de la normativa técnica de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales*

Esta Orden Circular entrará en vigor el día siguiente de su aprobación

Madrid 18 de Diciembre de 2019

El Director General de Carreteras

Javier Herrero Lizano

